



[Firma]

OROCUE - CASANARE



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



OROCUE - CASANARE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de OROCUE - CASANARE, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: I.E. LUIS CARLOS GALAN CLL 5 NO 10 D 27

Mesa: 0

9.430.695	HERNANDEZ RODRIGUEZ CARLOS REINALDO	Remanente	33.646.188	GUTIERREZ AVELLANEDA MARTHA ISABEL	Remanente
23.836.072	CALDERON SIZO MAYERLINE	Remanente	1.006.489.468	HUMEJE GUACARAPARE EDNA ROCIO	Remanente
47.437.062	MALDONADO PEREZ LEDY	Remanente	23.835.088	MARE RODRIGUEZ JUANITA	Remanente
41.250.553	CATIMAY BLANCA VIDALIA	Remanente	41.251.036	CARVAJAL DELGADILLO NANCY MIRELLA	Remanente
4.759.164	VASQUEZ PEÑA EDILSON	Remanente	1.006.489.663	GUACARAPARE BURGOS SANDRA MARYELI	Remanente
74.848.916	ENCINOSA RAMIREZ HINALDO ONIL	Remanente	1.117.325.835	CRISTANCHO GUALDRON LUISA FERNANDA	Remanente
1.117.322.156	CISNEROS GUACARAPARE HEIDEN RAMIRO	Remanente	74.848.904	REGULAR DEVIA YOLMAN	Remanente
1.006.553.009	OROS HERRERA FABIAN SNEIDER	Remanente	1.121.820.327	HERNANDEZ IZQUIERDO JENNY MARCELA	Remanente
53.121.622	CHAPARRO NIÑO NUBIA CAROLINA	Remanente	23.836.027	TAPIERO REY GLORIA	Remanente
1.117.322.337	RODRIGUEZ GOMEZ HEILER JHABIB	Remanente	1.117.323.204	SANCHEZ SANDOVAL CESAR DIEGO	Remanente
18.261.279	LARA PERDOMO CARLOS ALBERTO	Remanente	1.118.531.131	UNDA ESPINOSA LEYDY JOHANA	Remanente
1.117.322.227	DARAPO FREDY ANTONIO	Remanente	1.118.564.183	RODRIGUEZ CLAVIJO KELMIN CATHERINE	Remanente
1.117.324.559	QUINTANA PADILLA MARIA ALEJANDRA	Remanente			

Mesa: 1

9.432.629	ACERO CRISTANCHO ANDRES FERNANDO	Pres.	7.163.958	DUEÑAS GUECHA EDGAR MANUEL	Vice.
74.849.368	CRUZ ROJAS ANGEL RAMIRO	Voc.1.	68.245.610	DIAZ GAMBOA ANA	Voc.2.
43.155.782	PALACIOS PALACIOS JUANA NATALIA	Voc.3.	23.836.069	ARDILA TOVAR ANA VICTORIA	Voc.4.

Mesa: 2

35.587.466	LLOREDA OREJUELA HARLIN MARINA	Pres.	1.117.322.729	PIRABAN BARRIOS MERLY ASTRID	Vice.
88.311.872	MORANTES ALARCON JOSE YAIR	Voc.1.	74.849.099	LOMBANA RINCON JORGE BERCID	Voc.2.
23.835.985	SANABRIA GONZALEZ ESPERANZA	Voc.3.	1.116.663.901	SAENZ TABACO RUDY ELPIDIA	Voc.4.

Mesa: 3

7.231.211	AREVALO LOPEZ LUIS ANTONIO	Pres.	1.117.322.766	BOHORQUEZ GARCIA LUZ MIRIAM	Vice.
1.117.323.826	CEDEÑO COLINA LINO	Voc.1.	1.117.322.462	BERNAL GARCIA ZAMIR ARMANDO	Voc.2.
40.437.634	VARGAS LADINO SANDRA ESMERALDA	Voc.3.	23.835.686	ORTEGA CARVAJAL DORIS SIRLEY	Voc.4.

Mesa: 4

1.118.568.505	MONSALVE GONZALEZ PAULA ANDREA	Pres.	1.117.323.904	GARCIA SANCHEZ KAREN YESMIN	Vice.
1.117.325.666	BLANCO QUINTANA MARIA FERNANDA	Voc.1.	1.019.144.859	HERNANDEZ HINOJOSA JOHAN CAMILO	Voc.2.
23.835.870	DURAN MONROY YOGIEIRA	Voc.3.	1.006.489.265	MAZONAS SIERRA ELKIN ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 5

1.117.323.761	CASTRO RODRIGUEZ LINA MERCEDES	Pres.	1.117.326.002	TORRES CURTIDOR MARIA CAMILA	Vice.
1.006.489.645	PONARE CARIBANA LEIDER FABIAN	Voc.1.	1.118.557.087	BARRAGAN BUITRAGO SARA ANDREA	Voc.2.
1.117.324.029	TUMAY TABACO JOSE ELISERIO	Voc.3.	1.007.495.048	CRISTANCHO GUALDRON LEIDY VALENTINA	Voc.4.

Mesa: 6

74.846.405	TELLO AMADO YOVANY	Pres.	1.121.829.916	GONZALEZ GAITAN CELIO HARVEY	Vice.
18.255.884	ACOSTA LOPEZ ALVARO	Voc.1.	1.118.531.581	ARDILA ACHAGUA MARIA DE YANIT	Voc.2.
1.128.421.931	JIMENEZ FLOREZ JOSE DAVID	Voc.3.	74.849.040	OLIVARES ACOSTA ANTONIO	Voc.4.



OROCUE - CASANARE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7

1.056.552.414	ANGARITA CARDENAS OSCAR FERNANDO	Pres.	1.076.382.447	TORRES MURILLO GLORIA ELENA	Vice.
7.232.330	CARRASCAL MARTINEZ ALEXANDER	Voc.1.	74.849.296	CHURION ROJAS ROLANDO	Voc.2.
23.836.405	MONROY BERNAL LEDIS DURLEY	Voc.3.	1.117.325.128	LOPEZ GAITAN OLFARIS	Voc.4.

Mesa: 8

1.117.325.930	ACEVEDO CASTILLO JAIRO ANDRES	Pres.	1.118.550.065	BARRETO CAVARTE JESCIKA LORENA	Vice.
79.416.365	BERNAL ROSERO ALEXANDER	Voc.1.	74.814.567	DEVIA LOPEZ CIRO ALEXANDER	Voc.2.
23.836.009	SANCHEZ PEREZ GLADYS MILENA	Voc.3.	74.849.372	LIECER GUALDRON CARLOS ADOLFO	Voc.4.

Mesa: 9

1.117.326.406	GUALDRON QUINTANA GISELL	Pres.	32.793.650	AGUIRRE MENESES MABELIS	Vice.
24.197.768	MURILLO PULIDO MARIA LEONOR	Voc.1.	1.117.323.442	MORENO ESPINOSA JAHIVER EDUARDO	Voc.2.
23.836.150	QUINTANA RIVAS AMPARO	Voc.3.	1.118.775.259	OROPEZA CELY JISELLA	Voc.4.

Mesa: 10

1.050.200.352	CUY BAUTISTA DUVAN ALBERTO	Pres.	47.436.471	NARANJO PEREZ DIANA PATRICIA	Vice.
1.117.325.032	ZUÑIGA MANTILLA NELLY NAYIBE	Voc.1.	1.062.292.233	SANCHEZ CHARRIA CRISTHIAN ALEXANDER	Voc.2.
86.068.973	DAZA LOZA ARISTIDES	Voc.3.	23.836.245	CEDEÑO COLINA EDDY FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 11

46.381.810	MESA ALVAREZ MARIA ROSALBA	Pres.	17.388.484	ACEVEDO VARGAS ISRAEL	Vice.
1.117.322.817	ZUÑIGA NIETO FRANCISCO JOSE	Voc.1.	1.117.323.903	LOZA MONROY YEYMI VERONICA	Voc.2.
1.118.121.366	RAMIREZ PERILLA KAROL LUCERO	Voc.3.	74.849.044	ELAICA SOTO WILSON	Voc.4.

Mesa: 12

52.217.719	VERA SILVA ANGELA MARIA	Pres.	40.216.575	ORDÓÑEZ REGULAR FRAIDY ESNEDY	Vice.
23.755.024	PARRA PAEZ NUBIA JANETH	Voc.1.	23.836.003	CISNEROS BURGOS FLOR MARIA	Voc.2.
74.849.536	HUMEGE PUMENE HILBER	Voc.3.	1.117.325.456	GARCEZ HERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO	Voc.4.

Mesa: 13

23.583.134	RODRIGUEZ LOPEZ SANDRA YANETH	Pres.	1.117.325.779	ROMUALDO MARRERO DIANA PATRICIA	Vice.
86.081.396	ORTEGA VASQUEZ KLOVIS ARNOVIS	Voc.1.	9.433.245	RAMIREZ EDGAR	Voc.2.
1.116.662.709	SAENZ TABACO EIDA AYDY	Voc.3.	30.938.164	MONTES ORTIZ NINI YOHANA	Voc.4.

Mesa: 14

60.259.975	DELGADO PEREZ ARELIZ	Pres.	1.117.324.905	MONROY CASTRO LUIS FELIPE	Vice.
79.783.253	CANO MORALES EDWARD ALBERTO	Voc.1.	1.117.322.824	CISNEROS LASSO ALIANA JULENE	Voc.2.
1.117.322.815	BALLESTEROS ANGEL JAZMIN YESENIA	Voc.3.	1.006.944.161	MARIÑO CARDOZO ISAIAS	Voc.4.

Mesa: 15

1.121.834.769	REGULAR DEVIA EDUARDO ARLEY	Pres.	74.846.158	TELLO AMADO CARLOS	Vice.
60.258.262	JAIMES PARADA MARIA BETY	Voc.1.	1.117.322.352	CARMONA CEPEDA CESAR CAMILO	Voc.2.
23.836.081	MARE RUIZ AMANDA PATRICIA	Voc.3.	23.835.670	HINOJOSA DIAZ HILDARYS	Voc.4.

Mesa: 16

1.117.322.845	LOZA RIAÑO YOLMAN ALBERTO	Pres.	24.230.398	RAMIREZ VARGAS MARIA ANTONIA	Vice.
23.836.360	VASQUEZ LOPEZ YURY MARCELA	Voc.1.	1.118.555.533	RONDON CAÑIZALEZ ELDA CRISTINA	Voc.2.
40.036.670	CARVAJAL HINOJOSA LUZ ADRIANA	Voc.3.	30.982.838	DAZA CISNEROS DELIA MERCEDES	Voc.4.



OROCUE - CASANARE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 17

1.077.430.909	FUENTES PALACIOS JOSE ANTONIO	Pres.	1.119.888.786	BERMUDEZ BEJARANO ANA MARIA	Vice.
1.014.271.979	CESPEDES RODRIGUEZ KAREN LIZETH	Voc.1.	1.117.323.446	BERNAL MONTAÑEZ FRANKLIN RICARDO	Voc.2.
37.558.580	AGUILAR CRISTANCHO ERIKA PAOLA	Voc.3.	92.400.752	AVILA ALVAREZ LUIS FRANCISCO	Voc.4.

Mesa: 18

86.055.932	RODRIGUEZ BONILLA JORGE ELIECER	Pres.	1.019.079.554	ROMERO AGUILAR JULIO ANDRES	Vice.
68.291.126	REY TOVAR ESMIR	Voc.1.	46.672.774	GONZALEZ GUEVARA LINA MARCELA	Voc.2.
86.078.674	DIAZ TOVAR CESAR AUGUSTO	Voc.3.	1.117.323.615	JAIMES FORERO SILENIA	Voc.4.

Mesa: 19

1.117.326.363	GUZMAN SALABARRIETA KAREN LIZETH	Pres.	1.117.324.666	GUARIN RODRIGUEZ ALDEMAR	Vice.
74.849.359	ROMERO AVILA EDWARD YERMMIN	Voc.1.	1.117.325.804	MENDIVELSO ESPINOSA JAIVER OTONIEL	Voc.2.
86.047.250	PAEZ DAZA CARLOS ARTURO	Voc.3.	1.117.326.215	REY CATIMAY FARID CAMILO	Voc.4.

Mesa: 20

74.848.630	RODRIGUEZ BONILLA CARLOS JULIO	Pres.	1.117.323.047	LEMUS PEREZ MAURICIO ALBERTO	Vice.
47.439.800	YAVIMAY PUMENE DORIS BEATRIZ	Voc.1.	1.049.610.780	HUMEJE PAN NARDA PAOLA	Voc.2.
1.117.324.664	BAUTISTA HINOJOSA YUBY YAISURY	Voc.3.	1.120.358.220	CARRANZA MORENO SHARITK PRECYDIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 BANCO LARGO

Dirección: ESC CUMACO

Mesa: 0

74.849.328	VARGAS UMOA DAMASO	Remanente	23.836.307	CASTILLO UNDA MARLEY JOHANA	Remanente
------------	--------------------	-----------	------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

52.153.428	MARQUEZ CASTRO NELLIS MARIA	Pres.	74.849.739	BARRERA PALACIOS TOBIAS	Vice.
24.006.144	GUTIERREZ AVELLANEDA LUZ DELIA	Voc.1.	74.849.730	GARAVITO MARTINEZ JAIME RAUL	Voc.2.
11.200.761	BOHORQUEZ RODRIGUEZ OMAR ALFONSO	Voc.3.	40.217.060	BARRERA CRUZ NEIFY YURLEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 BOCAS DEL CRAVO

Dirección: ESC PALMARITO

Mesa: 0

1.117.323.631	LOPEZ REY LAUREN VIVIANA	Remanente	74.848.641	ARANGUREN GAITAN JAIRO ENRIQUE	Remanente
---------------	--------------------------	-----------	------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.020.731.379	SAENZ MORENO ANDREA TATIANA	Pres.	4.284.496	PEREZ RIAÑO CIRO ALFONSO	Vice.
1.006.489.320	MORENO ESPINOSA JESSICA ANDREA	Voc.1.	7.232.592	MORENO ESTEBAN	Voc.2.
1.117.325.235	BOCANEGRA RINCON ANILLY PAUSINY	Voc.3.	1.117.322.594	ORDÓÑEZ ROMERO JOSE RODOLFO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 CHURRUBAY

Dirección: ESC. EL SUSPIRO

Mesa: 0

1.117.325.719	SIERRA CORTES PEDRO JULIO	Remanente	1.117.326.037	RINCON PINZON JANI JIMENA	Remanente
---------------	---------------------------	-----------	---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

1.118.120.677	RAMIREZ PERILLA LADITH	Pres.	79.555.344	VARGAS SANDOVAL JORGE NIXON	Vice.
18.255.521	ARCINIEGAS PONARE EUGENIO	Voc.1.	24.031.730	BONILLA PINZON MARTHA LUCIA	Voc.2.
1.006.798.296	PAEZ GONZALEZ ANGELLY SARETH	Voc.3.	74.795.075	CHAPARRO GONZALEZ CESAR IVAN	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	99	Puesto:	25	EL ALGARROBO (CRAVOSUR)	Dirección:	IE ALGARROBO	
Mesa: 0							
1.193.070.540	GAITAN MALAGON DANNA EYICETH	Remanente	1.116.667.566	ACHAGUA TUPANTEVE LEDYS MARGARITA	Remanente		
1.007.599.223	SUAREZ ESPINOSA TIRSO DENIVER	Remanente	1.117.323.920	CARO AHUMADA MARDY JARITZA	Remanente		
1.117.325.636	BELISARIO SUAREZ EDUAR	Remanente					
Mesa: 1							
74.751.698	NARANJO SEGURA LUIS JAVIER	Pres.	47.434.847	REYES MORALES NELSI	Vice.		
86.066.732	COLMENARES CRUZ CARLOS ALFREDO	Voc.1.	53.061.956	FRANCO FERNANDEZ YENI ROCIO	Voc.2.		
23.780.733	VARGAS ROMERO ANA GABRIELA	Voc.3.	46.372.616	TORRES BERNAL YADIRA CLAUDIA	Voc.4.		
Mesa: 2							
1.118.125.792	FANDIÑO RUIZ LAURA DANIELA	Pres.	79.751.488	AVILA PADILLA NESTOR JULIO	Vice.		
11.809.514	MENA CORDOBA EDINSON	Voc.1.	1.117.325.740	GONZALEZ ANGEL MONICA ANDREA	Voc.2.		
1.117.326.305	ROJAS PEDRAZA LIZETH MAYERLY	Voc.3.	47.429.201	MARTINEZ GIRALDO NAIDU MARIA	Voc.4.		
Mesa: 3							
74.081.898	GIRALDO CARO JUAN GABRIEL	Pres.	1.070.587.282	TANGARIFE MICAN CAMILO	Vice.		
1.057.579.714	GAITAN FIAGA NIDIA ESPERANZA	Voc.1.	1.007.495.336	ROJAS AMAYA GERSON FARID	Voc.2.		
52.708.161	DURAN GUACAVARE BLANCA NORALBA	Voc.3.	23.835.565	ROJAS NARDY MAURA	Voc.4.		
Mesa: 4							
35.820.329	DELGADO ORTIZ OLGA JANELLY	Pres.	1.121.854.410	VELASQUEZ RAMIREZ CARLOS ANDRES	Vice.		
1.133.719.337	MURILLO COPETE FELIPE ANTONIO	Voc.1.	1.077.435.681	CORDOBA MENA YENNIER ALEXIS	Voc.2.		
1.006.489.758	ELAICA JEREZ LUISA KATHERINE	Voc.3.	23.836.348	CEDEÑO COLINA NUVIA ESPERANZA	Voc.4.		
Zona:	99	Puesto:	35	EL DUYA	Dirección:	ESC MIRALINDO	
Mesa: 0							
74.849.719	CATIMAY GUACABARE YORNEY AUGUSTO	Remanente	23.835.765	PUMENE PONARE MAGNOLIA	Remanente		
Mesa: 1							
24.031.769	BAUTISTA PRIETO LILY ESPERANZA	Pres.	40.357.085	GALLEGO CASTRILLON LIDA ALEIDA	Vice.		
9.397.395	CARDOZO CARLOS FABIAN	Voc.1.	74.849.340	CARIBANA DARAO BENJAMIN	Voc.2.		
35.603.453	MORENO RIVAS SANDRA MILENA	Voc.3.	1.118.121.462	CATIMAY PONARE CARMEN VIVIANA	Voc.4.		
Zona:	99	Puesto:	67	TUJUA	Dirección:	ESC LA LIBERTAD TUJUA	
Mesa: 0							
23.835.598	RIVEROS MONTAÑEZ LEYFEEN OMAIRA	Remanente	23.836.143	MONROY SANTOS JAHIDY	Remanente		
Mesa: 1							
23.835.639	GARCIA REUTO GILCIA ANTONIA	Pres.	1.117.323.484	VELANDIA PONARE YURI PAOLA	Vice.		
1.118.120.197	RAMIREZ PERILLA ALEXANDRA	Voc.1.	23.836.111	MALAGON BERNAL CARMEN YESENIA	Voc.2.		
1.117.322.561	MANTILLA IBICA EDDALI	Voc.3.	23.835.812	REGULAR DEVIA YOBANA	Voc.4.		

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 214 - PRINCIPALES: 174 - REMANENTES: 40

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

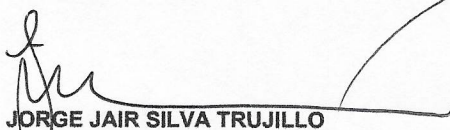
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de OROCUE - CASANARE, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE JAIR SILVA TRUJILLO

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL